

(publicado en el BOP núm. 124 de fecha 3 de julio de 2023) complementado por Decreto de 29 de junio de 2023 (publicado en el BOP núm. 133 de 14 de julio de 2023) y Decreto de 9 de septiembre de 2024 (publicado en el BOP núm. 182 de 19 de septiembre de 2024).

#### 2º.- DELEGACIONES GENERALES:

Se modifican las Delegaciones Generales, que quedan establecidas en los siguientes términos y en favor de los siguientes miembros de la Corporación, ostentando la concejal designada las competencias establecidas en el Decreto de 20 de junio de 2023 en los apartados 2.2, 2.3, 2.5, 2.6 y 2.7:

- Delegada General del Área de Desarrollo Económico: Dª M.ª de los Dolores Gómez Picardo.

#### 3º.- DELEGACIONES ESPECIALES.

Se modifican las Delegaciones Especiales (del apartado 3º), que quedan establecidas en los siguientes términos y en favor de los siguientes miembros de la Corporación, ostentando los Señores y Señoras Delegados/as la dirección y gestión concreta de los asuntos cuya competencia tienen atribuida en razón a la titularidad de la concejalía delegada, que incluirá el visado de las facturas, y ello sin perjuicio de la facultad de supervisión y resolución de los Delegados y Delegadas Generales de las distintas Áreas en que se incluyen, con respecto al dictado de actos administrativos que afecten a derechos individuales atribuyéndose directamente el resto de las competencias comprendidas en cada Concejalía del Área al Delegado o Delegada General del Área:

En el Área de Desarrollo Urbano Sostenible:

- Delegado Especial de Planificación y Gestión Urbana: D. José Luis Cordero Baro.
- Delegado Especial de Política de Vivienda: D. José Luis Cordero Baro.
- Delegado Especial de Movilidad Sostenible: D. José Luis Cordero Baro.
- Delegado Especial de Infraestructuras y Renovación Urbana: D. Miguel Ángel Fernández Núñez.
- Delegado Especial de Transición Energética: D. Miguel Ángel Fernández Núñez.
- Delegado Especial de Limpieza del Espacio Público y Gestión Sostenible de Residuos Urbanos: D Francisco Javier Navarro Ojeda.
- Delegado Especial de Espacios Naturales, Jardinería Sostenible y Renaturalización de la Ciudad: D Francisco Javier Navarro Ojeda.
- Delegado Especial del Ciclo Integral del Agua: D Francisco Javier Navarro Ojeda.

En el Área de Desarrollo Económico:

- Delegada Especial de Turismo: Dª Virginia María Barrera Odriozola.
- En el Área de Desarrollo de la Administración:
- Delegado Especial de Presidencia: D. Fernando López Gil.
- Delegada Especial de Administración Pública y Patrimonio Municipal: Dª M.ª de los Dolores Gómez Picardo.
- Delegado Especial de Innovación de los Servicios Públicos y Ciudad Inteligente: D. Miguel Ángel Fernández Núñez.
- Delegado Especial de Innovación de la Transparencia y Gobierno Abierto: D. Miguel Ángel Fernández Núñez.

En el Área de Desarrollo de la Ciudadanía:

- Delegada Especial de Cultura y Empresas Creativas: Dª María José Pacheco Guerrero.
- Delegado Especial de Infraestructuras de Eventos: D. Miguel Ángel Fernández Núñez.
- Delegada Especial de Fiestas: Dª Nerea León Mosteiro.
- Delegado Especial de Derechos de la Ciudadanía, Acción Vecinal y Participación: D. Francisco Javier Navarro Ojeda.
- Delegada Especial de Bienestar Animal: Dª María José Foncubierta Delgado.
- Delegada Especial de Educación: Dª María José Pacheco Guerrero.

En el Área de Desarrollo Social:

- Delegada Especial de Infancia, Juventud y Personas Mayores: Dª Virginia María Barrera Odriozola.
- Delegada Especial de Cooperación al Desarrollo y Civismo: Dª María José Pacheco Guerrero.

4º.- No obstante, el régimen de delegación que se establece en el presente Decreto, la Alcaldía-Presidencia conserva las siguientes facultades:

- Recibir información detallada de las competencias delegadas, así como de los actos y disposiciones emanadas en virtud de la delegación.
- Resolver las cuestiones de todo orden y competencia que pudieran suscitarse entre las distintas áreas.

- La delegación que se establece en el presente Decreto no será obstáculo para que la Alcaldía pueda avocar para sí, en cualquier momento, mediante resolución motivada, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

5º.- Las competencias delegadas por el presente decreto en los Concejales/as Delegados/as no podrán ser, a su vez, delegadas por éstos/as en otro órgano o autoridad.

6º.- Las delegaciones que por el presente Decreto se establecen requerirán, para su eficacia, la aceptación expresa o tácita del Delegado/a. En todo caso, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación del presente Decreto, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

7º.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su dictado, debiéndose adoptar por todos los servicios administrativos las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

8º.- Sigue plenamente en vigor el Decreto de fecha 20 de junio de 2023, en todo lo no modificado por el presente. Debiéndose estar a lo establecido en el mismo para todo cuanto no se ha modificado.

9º.- En lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el Reglamento Orgánico Municipal, así como en las demás disposiciones que fueran de aplicación.

10º.- Háganse las notificaciones y traslados pertinentes, publicándose el oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose igualmente cuenta de lo resuelto al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

San Fernando, a 4/2/25. LA SECRETARIA GENERAL, María Dolores Larrán Oya. Firmado.

Nº 18.169

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2024/100 de fecha 9 de febrero de 2024, se ha resuelto aprobar inicialmente y someter a información pública la “Modificado n.º 1 del Proyecto de urbanización del Sector SUN-CP-2 (Cuesta Blanca) del vigente P.G.O.U de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), tramitado de oficio y redactado por técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo y contenido en el Expediente número 126/2007.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.5 RGLISTA (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre), por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier interesado podrá comparecer y examinar el expediente que estará a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia, previa cita, todos los días hábiles, en horas de oficina.: de 10 a 13 horas pudiendo formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante escrito dirigido a la Sra. Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentado en su Registro General, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se publicará adicionalmente en la página web oficial del Ayuntamiento [<https://www.sanlucardebarrameda.es/anuncios>] y en la Gerencia Municipal de Urbanismo [<https://www.gmunsanlucar.es>].

11/2/25. LA PRESIDENTA, MÓNICA GONZÁLEZ PECCI. Firmado.  
Nº 21.422

## VARIOS

### COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN DERECHA DEL BAJO GUADALETE POBLADO CASTILLO DOÑA BLANCA EL PUERTO DE SANTA MARIA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN DERECHA DEL BAJO GUADALETE.

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes “Margen Derecha del Bajo Guadalete” de conformidad con los Estatutos, por la presente, convoca para el próximo día 15 de marzo de 2025, sábado, a las 9:30 horas de la mañana en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de esta Comunidad, sita C/ La Paz, nº 21 del Poblado Doña Blanca, a Asamblea General Ordinaria, con el siguiente orden del día:

1. Nombramiento de tres comuneros para la redacción y aprobación del Acta de la Asamblea que se celebra.
2. Lectura del acta anterior.
3. Lectura y aprobación de balance de la campaña 2024.
4. Memoria de actuaciones de la campaña 2024.
5. Propuesta y aprobación de actuaciones para la campaña 2025.
6. Propuesta y aprobación de cuota de riego para la campaña 2025.
7. Dotación agua y planificación campaña de riego 24/25.
8. Proyecto Modernización.
9. Proyecto PERTE.
10. Calidad de agua.
11. Ayuda para balsas.
12. Convenio colaboración con Factor Energía.
13. Azud del Portal.
14. Ruegos y preguntas.

Poblado Doña Blanca, a 12 de febrero de 2025. LA JUNTA DE GOBIERNO.  
Nº 20.878

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959